

ACUERDO No. _____ ()

**“Por el cual se modifican los artículos 2° y 3° del Acuerdo No. 003 del
10 de abril de 2018”**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1989, el artículo 76, literal b) de la Ley 489 de 1998, la Ley 1470 de 2011, el Decreto 2126 de 2012, el Decreto 1080 de 2015, el Acuerdo 09 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2°, literal d) de la Ley 80 de 1989, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado tiene como función formular, orientar, coordinar y controlar la política nacional de archivos, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo y los aspectos económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos de los archivos que hagan parte del Sistema Nacional de Archivos.

Que el artículo 24 de la Ley 594 de 2000, determina que es obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas Tablas de Retención Documental.

Que mediante el Decreto 2126 de 2012, el Presidente de la República aprobó la modificación de la estructura del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y determinó las funciones de sus dependencias.

Que el numeral 2° del artículo 11° del Decreto 2126 de 2012, faculta a la Subdirección de Gestión de Patrimonio Documental para “(...) Emitir concepto acerca de las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental que sean sometidas a consideración del Comité Evaluador de Documentos”.

Que el numeral 7° del artículo 11° de la norma mencionada, faculta a la Subdirección de Gestión de Patrimonio Documental para “(...) Conceptuar sobre la declaratoria como bienes de interés cultural, de archivos públicos y privados”.

Que el numeral 8° del artículo 11°, del Decreto en mención faculta a la Subdirección de Gestión de Patrimonio Documental para “(...) Coordinar las acciones para el registro de archivos tanto públicos como privados declarados de interés cultural, incluyendo los archivos históricos o patrimoniales que hacen parte del Sistema Nacional de Archivos y coordinar el Censo Nacional de Archivos”.

Que el Decreto 1080 de 2015 en su artículo 2.8.2.1.3 estableció entre otras, como instancia de articulación del Sistema Nacional de Archivos a nivel nacional, el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.

Que el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado fue creado, reglamentado y adoptado mediante el Acuerdo No. 003, del 10 de abril de 2018.

Que se hace necesario modificar el artículo 2° del Acuerdo antes referido, respecto a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos, y el artículo 3°, literales l), e) y f).

Que la valoración de documentos requiere del apoyo en técnicas precisas, acordes con la naturaleza de los documentos, a efectos de asegurar la calidad y servicios de los archivos en las entidades públicas y privadas con función pública, garantizando el acceso de los ciudadanos a los documentos cuya conservación se haya definido, conforme a lo preceptuado por el Archivo General de la Nación mediante Acuerdo 04 de 2019 del AGN.

Que el Acuerdo 006 del 14 de junio de 2019 *“Por el cual se adoptan y reglamentan las*

Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado,
establecimiento público adscrito al Ministerio de Cultura

www.archivogeneral.gov.co / información al ciudadano / sistema de peticiones, quejas y reclamos

E-mail: contacto@archivogeneral.gov.co - Cr. 6 No. 6-91 Tel: 328 2888 - Fax: 337 2019

Bogotá D.C., Colombia. Fecha: 02-05-2019 V:3 DPA-FO-08



La cultura
es de todos

Mincultura

ACUERDO No. _____ ()

“Por el cual se modifican los artículos 2° y 3° del Acuerdo No. 003 del 10 de abril de 2018”

condiciones para la declaratoria de Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico -BIC-CDA- y se dictan otras disposiciones” asigna funciones al Comité Evaluador de Documentos como órgano asesor de la Dirección General del Archivo General de la Nación para evaluar las propuestas de declaratoria de Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico, que incluye: Inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos para Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico – LIC-BIC-CDA; Planes Especiales de Manejo y Protección de Carácter Documental Archivístico PEMP-CDA, y Declaratoria de Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico BIC-CDA y así incluir el patrimonio documental en el Régimen Especial de Protección que señala la Ley 1185 de 2008 que modificó la Ley 397 de 1997.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1°. Modificar el Artículo 2° del Acuerdo No. 003 del 10 de abril de 2018 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2°. El Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, se integrará de la siguiente forma:

- a) El Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado quien lo presidirá.
- b) El Subdirector(a) de Gestión del Patrimonio Documental quién actuará como Secretario Técnico del Comité.
- c) El Subdirector(a) del Sistema Nacional de Archivos.
- d) El Subdirector(a) de Tecnologías de la Información Archivística y Documento Electrónico o su delegado quien debe ser uno de los Coordinadores de Grupo de la subdirección.
- e) El Subdirector(a) de Asistencia Técnica y Proyectos Archivísticos.
- f) El Coordinador del Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, quien actúa con voz pero sin voto.
- g) El Director de Patrimonio del Ministerio de Cultura, o en su ausencia un delegado del grupo de bienes muebles de la misma Dirección.
- h) Un miembro designado por la Academia Colombiana de Historia.
- i) Un archivista de reconocida experiencia en valoración de patrimonio documental archivístico, designado por el Colegio Colombiano de Archivistas.
- j) Un delegado del Consejo Nacional de Patrimonio del Ministerio de Cultura.

PARAGRAFO PRIMERO: El jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, podrá participar como invitado cuando así se requiera.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Secretario Técnico es el responsable de levantar las Actas del Comité y garantizar su custodia y protección.

PARÁGRAFO TERCERO: INVITACION A INTEGRAR EL COMITÉ: El Secretario del Comité Evaluador de Documentos, invitará a los representantes de que tratan los literales g, h, i, j del presente artículo mediante comunicación dirigida a los respectivos Jefes o Directores de las entidades para que designen por el término de dos (2) años al delegado que los representará en el Comité.

ACUERDO No. _____ ()

“Por el cual se modifican los artículos 2° y 3° del Acuerdo No. 003 del 10 de abril de 2018”

PARAGRAFO CUARTO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS. Los representantes de que tratan los literales g, h, i, j, del presente artículo, se designarán por un periodo de dos (2) años prorrogables por un período igual, y por una sola vez. Su inasistencia a más de dos (2) sesiones, dará lugar a solicitar al ente competente su reemplazo.

ARTICULO 2°. Modificar el Artículo 3° del Acuerdo No. 003 del 10 de abril de 2018 el cual quedará así:

“ARTICULO 3°. Son funciones del Comité Evaluador de Documentos, las siguientes:

- a) Servir de órgano asesor o instancia asesora del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, para estudiar los asuntos relativos al valor secundario de los documentos y la preparación de lineamientos sobre selección y eliminación de éstos.
- b) Asesorar al Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado sobre la conveniencia de convalidar las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental aprobadas por las entidades públicas en los diferentes niveles territoriales, ramas del poder público y los particulares que cumplen funciones públicas, que por competencia sean de su conocimiento o las que de oficio asuma para tal fin.
- c) Emitir concepto sobre los valores testimoniales, informativos, culturales, científicos e históricos de los documentos que hacen parte de los archivos de las entidades públicas, que sean sometidos a su consideración por parte del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado.
- d) Conceptuar a solicitud del Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, cuando existan controversias entre las entidades públicas y los Consejos Departamentales y Distritales de Archivos, sobre los resultados de la evaluación de las tablas de retención documental y tablas de valoración documental, aprobadas por las entidades departamentales, distritales y municipales, a solicitud de las mismas entidades o de los Consejos Departamentales y Distritales de Archivos.
- e) Pronunciarse sobre los inventarios de los documentos objeto de eliminación, publicados por las entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital y municipal cuando lo considere pertinente.
- f) Conceptuar a solicitud del Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, sobre las observaciones y objeciones presentadas por los ciudadanos a los inventarios documentales de eliminación publicados por las diferentes entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas.
- g) Conceptuar y recomendar al Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, sobre las solicitudes de declaratoria de Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico BIC-CDA de ámbito nacional, e inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos de Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico LIC-BIC, de entidades públicas y privadas, de conformidad con la normatividad vigente sobre esta materia.
- h) Conceptuar y recomendar al Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado sobre la necesidad de formular los Planes Especiales de Manejo y Protección de Carácter Documental Archivístico PEMP-CDA del orden nacional y aprobarlos.
- i) Conceptuar a solicitud del Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, cuando existan controversias entre las entidades públicas y los Consejos Departamentales y Distritales de Archivos, sobre las declaratoria de Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico, por las entidades departamentales, distritales y municipales, a solicitud de las mismas entidades o de los Consejos Departamentales y Distritales de Archivos.



ACUERDO No. _____ ()

“Por el cual se modifican los artículos 2° y 3° del Acuerdo No. 003 del 10 de abril de 2018”

- j) Conceptuar para estudio del Director General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado sobre los documentos técnicos que reciba para su estudio y aval relacionados con la valoración de documentos y recomendar su adopción o implementación.
- k) Proponer las acciones necesarias para proteger el patrimonio documental y recomendar se suspendan las prácticas que atenten contra la preservación y conservación del mismo.
- l) Presentar al Consejo Directivo y al Director General, un informe trimestral de sus actividades.
- m) Adoptar, aprobar y modificar su propio reglamento.
- n) Las demás que le sean asignadas por el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO: Los asuntos relativos a las funciones de la presidencia, secretaria técnica, quorum, sesiones y actas serán establecidas en el reglamento interno que adopte el Comité Evaluador de Documentos.

ARTICULO 3°. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y modifica el Acuerdo No. 003 del 10 de abril de 2018 expedido por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, respecto a los artículos 2° y 3°, los demás artículos continúan vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

ANDREA PAOLA PRIETO MOSQUERA
SECRETARIA TÉCNICA

Proyectó: Elsa Moreno Sandoval – Profesional Contratista SUBPD
Revisó y Aprobó: Yenni Marcela Gasca Muete - Coordinadora Grupo de Evaluación Documental y Transferencias Secundarias - Subdirector de Gestión del Patrimonio Documental
Revisó y Aprobó: Mónica Elizabeth Castiblanco Monroy – Asesora Dirección General
Revisó y Aprobó: Jorge Alejandro Carrasquilla - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivado en: Dirección General 200-20

